

181
En la Villa de Carauaca a veintey tres dias del mes de Diciembre de mill seiscientos y sesenta años En las salas Capitulares de su Nro. Consejo de Indias Regimientos desta Villa Com. Lda de y froy a hombre a dar a Comficiar con as. Corantes a S. Llam' de Dios mo. y Llam' desta Repu Combrere a Saver El Suo. Don Cecilio q' ^{ua} Gou. en esta Villa por su Mo. d.

Don Sebastian de Robles H. de Algezayms

Don P. Sanchez Martin

Don P. Jimenez Cuñel

Don Juan de Gadea Salazarora

Don J. C. de Mejas

Don Juan escaredo

Don Don Juan de Ortega

Don J. Velez

Don J. Inge Puerto

Don J. Lopez Munoz

Don J. Hidalgo de pumocoma

Don J. Esteban Jero

Don J. Moreno de Leon

Acordose q' de las Ciento Cuarente fangas de Suyo que ay en el punto de A que compra Diego nauayo Salindo Miguel de Reyna depositaris de quarenta fangas de Suyo a los paros de En dos sacas al mismo punto que se para dea Capanadea En Cayuntam. Senofres Martin del S. J. En quemanda de Sebastian de Tomas las quantas a Juan Maxim Ortiz de la Mayoradonia de A punto de la Villa. D. G. Senombren comit. Caristan a ohas Cuentos Cincendido Por la Villa non oraron por Com. a Don Juan Diego me de Robles de Don J. Esteban Jero Reg. para q' provadan de las q' agruen q' adicioner q' pagan Indimas de Combrenga q' para q' los demas de Combrenga de les da com. en bastante for.

